de la dha escrip.ª, o escrip.as que en dha razon se
otorgaren que siendo todo ello tratado fho a Justa
do y otorgado por los dhos S.r D. Fran.co de Mora
Ramos y D. Ju.o Mez Guillen este Conzexo como tal
y como v.os particulares desde luego lo aprueban
loan y ratifican y dan por bien fho y otorga
do y quieren les perjudique en la mesma
forma que les pudiera perjudicar si todos se ha
llaran presentes al otorgam.to del dho ajuste y escripturas
que sobre el se hizieren = y para que en todo tiempo abran por
firme y baledero lo que en virtud de esta escrip.ª de poder
se hiziere y otorgare por los suso dhos obligan como
tal Conzexo los propios y rentas del, y como tales
v.os particulares obligan sus personas y vienes mue
bles rayzes y semobientes abidos y por aver en qual
quier parte y lugar que los tengan y posean y dan poder
cumplido a todas y qualesquier justicias y Juezes
del Rey nro señor de qualesquier partes que sean
y en especial y señaladam.te dan dho poder a los
señores Juezes a quien los dhos apoderados les sometieren
en la escrip.ª o escripturas que en esta razon otorgaren
a cuyo fuero y jurisdiccion se someten y sojuzgan y renunzian el
suyo propio domizilio y vezindad y la ley sit com
benerit de jurisdizione omnium judicum para que
a todo ello les compelan a premien y executen como
por sentenzia difinitiba de Juez competente pass.da en
autoridad de cosa juzgada de que no aya apelazion